



MODIFICA RESOLUCION N° 3388 DE 2019 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

 ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5389

Santiago, 11 de Agosto de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 849 de fecha 12 de Octubre de 2017 se concedió al **SR. JORGE REINALDO SANDOVAL DURÁN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], exonerado de **SERVICIO DE EQUIPOS AGRÍCOLAS MECANIZADOS (SEAM- CORFO)**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, posteriormente por Resolución Exenta N° 3388 de fecha 22 de Julio de 2019, se modificó el monto de la Pensión y sus respectivos reajustes que fue concedido por Resolución Exenta N° 849 de fecha 12 de Octubre de 2017, según lo señalado en Informe Previsional.

3º Que, con Fecha 11 de Septiembre de 2017, el interesado, optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **04 Años 01 Mes 00 Días**.



4º Que, Según Nuevo Informe Previsional de fecha 14 de Julio de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 3388 debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica el Monto de la franquicia mencionada en la Resolución N° 849 de fecha 12 de Octubre 2017, que le otorga Pensión No Contributiva al **SR. JORGE REINALDO SANDOVAL DURÁN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], exonerado de **SERVICIO DE EQUIPOS AGRÍCOLAS MECANIZADOS (SEAM-CORFO)**, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2016 a \$185.843.-
- Reajustar al:
 - 01 de Diciembre de 2016 \$191.288.-
 - 01 de Diciembre de 2017 \$194.942.-
 - 01 de Diciembre de 2018 \$200.439.-
 - 01 de Diciembre de 2019 \$206.031.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 3388 de fecha 22 de Julio de 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA